



Se evacúa la etapa de saneamiento y fijación del litigio.
Se evacúa la etapa del decreto de pruebas

DE OFICIO SE DECRETA:

- Reporte actualizado de Colpensiones respecto de las semanas de cotización de la demandante.
- Se requiere a Colpensiones para que efectúe la búsqueda respecto de la demandante con su documento de identidad (**tarjeta de identidad N°1966820 y el número patronal N° 01008206352**), para verificar si tiene registro alguno en el periodo 1970 a 1976 en el extinto Instituto de Fomento Industrial – IFI.

Notificado legalmente en estrados

Auto

Se fija fecha y hora para el día **MIÉRCOLES 31 DE JULIO DE 2019 A LAS HORA DE A LAS 3:30 p.m.** como fecha para llevar a cabo la audiencia del art. 80 del CPTSS.

Notificado legalmente en estrados.

La juez


DIANA MARIA GUTIÉRREZ GARCIA

El secretario,


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ



PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA 2018-00129
DEMANDANTE: MARTA INES GALINDO PEÑA
DEMANDADA: COLPENSIONES Y OTROS

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio de audiencia: 11:20 p.m. del 18 de julio de 2019
Fecha final de audiencia: 01:00 p.m. del 18 de julio de 2019

Sujetos del proceso:

DEMANDADAS: COLPENSIONES; MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y COMERCIO Y MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

JUEZ: DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

DEMANDANTE: MARTA INES GALINDO PEÑA

APODERADO DEL DEMANDANTE: LUZ STELLA GOMEZ PERDOMO

APODERADOS DEMANDADOS: ERIKA PAOLA CASTILLO PERALTA; PAOLA ANDREA GERON GUERRERO Y JUAN PABLO MELO ZAPATA

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia

Solicitud: AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 77 del C.P.T y S.S.

Auto

Se reconoce personería adjetiva al apoderado judicial sustituto de la demandada **AFP ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** al Dr. JUAN PABLO MELO ZAPATA, identificado con la C.C. 1.030.551.950 y T.P. N° 268.106 expedida por el CSJ.

Se reconoce personería adjetiva a la apoderada judicial sustituta de la demandada **MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y COMERCIO** a la Dra. ERIKA PAOLA CASTILLO PERALTA, identificada con la C.C. 1.140.843.406 y T.P. N° 256.676 expedida por el CSJ.

Se reconoce personería adjetiva a la apoderada judicial sustituta de la demandada **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** a la Dra. PAOLA ANDREA CERON GUERRERO, identificada con la C.C. 52.410.832 y T.P. N° 173.799 expedida por el CSJ.

Notificado legalmente en estrados

Auto

Se evacúa etapa de conciliación: **se declara fracasada.**
Se resuelve la interposición de excepciones previas: **Falta de Jurisdicción y Competencia; inepta demanda.**

Auto

Se declaran no probadas las excepciones previas propuestas por la demandada **Ministerio de Relaciones Exteriores.**

Notificado legalmente en estrados